

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILAS, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN ADELANTE DENOMINADO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN COMPAÑÍA DEL C. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS Y PROGRAMAS SOCIALES A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SSAS"; LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MTRO. JUAN PARTIDA MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO, Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ "LA SHP"; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LIC. PEDRO HARO OCAMPO, C. GLORIA ISABEL MOYA, C. JUAN RENTERÍA GARCÍA Y C. LUZ BELEN HERNÁNDEZ SUAREZ, CADA UNO EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con la finalidad de incentivar la permanencia dentro del sistema de educación pública de todos los niños, niñas y jóvenes de educación preescolar, primaria y secundaria, a efecto de que puedan continuar con su formación académica, sin causar un detrimento en la economía familiar, en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, se asignaron dentro de la partida 4416 (Ayuda para Bienestar de los Jaliscienses con destino de gasto etiquetado como "Apoyo de Mochilas con útiles y uniformes" clave presupuestaria 21111 11 000 00247 25621 S 337 14 4416 11 15 51001 A 120150 para la adquisición de zapatos, uniformes escolares y mochilas con útiles, que serán entregados a los alumnos y alumnas de nivel básico de los planteles pertenecientes al Sistema de Educación Pública del Estado de Jalisco.

II. Con fecha 18 de enero 2020, se publicaron en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación para el Programa "Recrea, Educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar", para el ejercicio fiscal 2020, posteriormente el día 23 de enero de 2020 se publica en el mismo órgano oficial de difusión una fe de erratas a las reglas de operación, así mismo con fecha 13 de febrero de 2020 se publicó la primer

Dr. José Miguel Santos Zepeda

reforma a las Reglas de Operación y con fecha 30 de abril del mismo año nota aclaratoria, todos los ajustes con objeto de dar claridad y certeza a la operación del Programa.

III. Que en fecha 15 de febrero del año 2020, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo del Gobernador de fecha 13 de febrero del año 2020 en el que se establecen los montos de subsidio compartido que realizarán el Estado y Municipios para la ejecución del Programa.

IV. Que en fecha 23 de marzo del año 2020 dos mil veinte "LAS PARTES" celebraron **Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar", para el ejercicio fiscal 2020, en el Municipio de Ixtlahuacán del Río.**

V. Derivado de la contingencia sanitaria Covid-19 por la que atraviesa el Estado, lo que ha generado distintos ajustes presupuestales en el Estado y los Municipios, fue necesario realizar adecuaciones en la implementación del Programa para garantizar la entrega de los apoyos en los 125 Municipios del Estado, por lo que con fecha 15 de junio de 2020 se expide una segunda reforma a las Reglas de Operación, la cual entra en vigor la fecha de su expedición de conformidad con la publicación en el Periódico Oficial "el Estado de Jalisco" con fecha 11 de julio del presente año.

VI. Así mismo, en fecha 09 de Julio del año 2020, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" reforma de fecha 15 de junio del año 2020 al Acuerdo del Gobernador referido en el punto que antecede, modificándose los montos de subsidio compartido que realizarán el Estado y Municipios para la ejecución del Programa derivado de un ajuste en los procesos de contratación, así como los casos de insuficiencia presupuestal solicitados por los municipios, por lo que resulta necesario celebrar un adendum modificatorio al **Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar", para el ejercicio fiscal 2020.**

DECLARACIONES

Declaran los comparecientes:

- I. Que es su voluntad celebrar el presente convenio y reconocen la personalidad con la que comparecen cada uno.
- II. Que al momento de la celebración del presente convenio, su consentimiento se encuentra ausente de todo error, dolo, mala fe, violencia, lesión, y se encuentran en perfecto estado para celebrar dicho instrumento.

III. Que con fecha 23 de marzo del año 2020, celebraron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL**

Art. Becerra Herrera

PROGRAMA "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILAS, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, reconociendo como válidos todos los acuerdos ahí plasmados reiterando las declaraciones, y clausulas ahí establecidas.

- IV. Que enteradas todas las partes del contenido de todas y cada una de las declaraciones vertidas con anterioridad manifiestan los comparecientes en nombre de sus respectivas representadas, su entera conformidad con las mismas, que es su voluntad y dan su consentimiento expreso para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA DEL ADENDUM MODIFICATORIO. Es objeto del presente Adendum Modificatorio, el modificar las Cláusulas Segunda y Sexta del Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución del Programa "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILAS, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, celebrado el día 20 de julio del año 2020, para quedar redactadas en los siguientes términos:

SEGUNDA. La ejecución de "EL PROGRAMA" se realizará bajo un esquema de subsidio compartido entre el Gobierno del Estado por conducto de "LA SSAS" y "EL MUNICIPIO", mismo que será destinado EN ESPECIE a los beneficiarios, mediante la entrega de un paquete escolar que se compone de calzado, uniforme, mochila y útiles escolares.

El subsidio compartido entre el Gobierno del Estado y "EL MUNICIPIO", quedó definido conforme el Acuerdo del Gobernador de fecha 13 de Febrero del año 2020, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en fecha 15 de febrero del año 2020 y la reforma al Acuerdo del Gobernador de fecha 15 de junio del año 2020, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en fecha 09 de julio del año 2020 de conformidad con las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" en su punto 9.1., a efecto de lo cual se describen a continuación los montos autorizados:

El Gobierno del Estado, por conducto de "LA SSAS", aportará la cantidad de **\$3,081,327.53 (tres millones ochenta y un mil, trescientos veintisiete pesos 53/100 M.N.)** para la adquisición de calzado, uniformes, mochilas y útiles escolares conforme la talla y grado escolar respectivo al beneficiario, que se desglosa en la tabla que adelante se muestra, y para los servicios de almacenamiento, ensamble, armado, custodia logística y transporte de los paquetes escolares, adquiridos y contratados con recursos propios, provenientes en el caso del Estado, de

la partida 4416 AYUDA PARA EL BIENESTAR DE LOS JALISCIENSES, con destino de gasto etiquetado como "Apoyo de Mochilas con los Útiles y Uniformes", clave presupuestaria 21111 11 000 00247 2 5 6 2 1 S 337 I4 4416 11 15 51001A 1 20 150, establecida en el Decreto 27785/LXIII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte.

"EL MUNICIPIO" aportará la cantidad de **\$1,650,000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100M.N.)** para la adquisición de calzado, uniformes, mochilas y útiles escolares, que se desglosa en la tabla que adelante se muestra, misma que se integra en el número estimado de alumnos por nivel académico, los cuales serán adquiridos con recursos propios provenientes de la partida 5241-0241-000 del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte.

Con el monto total del subsidio compartido, se deberán adquirir los paquetes escolares que se describen a continuación:

TOTAL DE PAQUETES ESCOLARES	
MOCHILAS CON ÚTILES	4,415 Unidades
CALZADO ESCOLAR	4,415 Pares
UNIFORMES	4,415 Unidades
VALE DE MATERIAL PREESCOLAR	\$39,500.00 pesos

SEXTA.- Para poder llevar a cabo el procedimiento de adquisición de los paquetes escolares, "EL MUNICIPIO", se obliga a realizar el pago de su aportación mediante 08 parcialidades iguales de manera mensual, cada una por la cantidad de **\$206,250.00 (doscientos seis mil, doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, a partir del mes de abril, mismas que deberán enterar a la "LA SHP" los primeros 10 días de cada mes, los cuales deberán realizarse mediante transferencia a la cuenta bancaria que a continuación se describe:

CUENTA BANCARIA SANTANDER: 65507929589
CLABE INTERBANCARIA: 014320655079295899
A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA
REFERENCIA BANCARIA:
000000000000IXTLAHUACANDELRIQREGREA20201

Acta de la Sesión

En caso de incumplimiento de pago de una de las parcialidades, “EL MUNICIPIO”, a través del presente instrumento, autoriza de manera irrevocable a “LA SHP”, para que realice retención mensual y descuento de las participaciones estatales, presentes y futuras que le corresponden por el monto de la parcialidad que haya incumplido del ejercicio fiscal 2020, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula SEGUNDA del presente convenio.

En caso de incumplimiento de pago de una de las parcialidades, “LA SHP” comunicara y requerirá a “EL MUNICIPIO” para que realice la transferencia o pago de los recursos correspondientes a la parcialidad incumplida, so pena de aplicar el procedimiento autorizado en el Acuerdo de Ayuntamiento Quinto de la Sesión ordinaria N°22 celebrada en fecha 24 de febrero del año 2020 dos mil veinte.

SEGUNDA DEL ADENDUM MODIFICATORIO. “LAS PARTES” convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente adendum modificatorio, subsisten con su fuerza y alcance legal todas y cada una de las cláusulas del Convenio a que se refiere la fracción III del apartado de DECLARACIONES de este acuerdo de voluntades y en los términos y condiciones originalmente pactados.

TERCERA DEL ADENDUM MODIFICATORIO. “LAS PARTES” comparecen a este acto, libres de todo coacción violencia, dolo o mala fe, por lo que desde ahora renuncian a su perjuicio invocar algún vicio del consentimiento, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltos por escrito de común acuerdo por “LAS PARTES”.

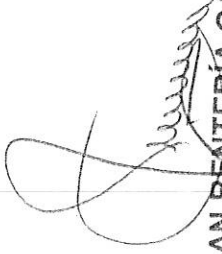
Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente instrumento lo suscriben en cuatro ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 20 de julio del 2020 dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

POR “LA SSAS”

**MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL**





**C. JUAN RENTERÍA GARCÍA
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO DE
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO**



**C. LUZ BELÉN HERNÁNDEZ SUAREZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO**



La presente hoja de firmas corresponde al Adendum Modificatorio al Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Utiles, Uniforme y Calzado Escolar", para el ejercicio 2020", celebrado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de IXTLAHUACÁN DEL RÍO, Jalisco, con fecha 20 del mes de julio del 2020 dos mil veinte.

RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RECURSOS Y PROGRAMAS SOCIALES

POR "LA SHP"

MTRO. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO



C. GLORIA ISABEL MOYA
SÍNDICO MUNICIPAL DE
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO